10

DECRETO No. 024
(05 de marzo de 2026)

"POR MEDIO DEL CUAL SE ACEPTA UNA RENUNCIA A UN EMPLEO DE LIBRE NOMBRAMIENTO Y REMOCIÓN DE LA PLANTA DE CARGOS DEL MUNICIPIO DE YONDÓ – ANTIOQUIA"

El Alcalde Municipal de Yondó Antioquia, en uso de sus atribuciones constitucionales y legales artículo 315, Ley 136 de 1994, artículo 29 de la ley 1551 de 2012, LEY 909 de 2004, Decreto 1083 de 2015 y Decreto 648 de 2017 y las demás normas concordantes, y

CONSIDERANDO

Que la Constitución Política de Colombia en su artículo 125 señala que el retiro de los servidores públicos se hará por las causas previstas en la Constitución y la Ley.

Que el artículo 315 de la Constitución Política de Colombia en el numeral tercero establece como atribuciones del alcalde (...) *3."Dirigir la acción administrativa del municipio; asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo; representarlo judicial y extrajudicialmente; y nombrar y remover a los funcionarios bajo su dependencia y a los gerentes o directores de los establecimientos públicos y las empresas industriales o comerciales de carácter local, de acuerdo con las disposiciones pertinentes".*

Que, en armonía con el precepto constitucional, el numeral 12 del literal d) del artículo 29 de la Ley 1551 de 2012, que modificó el artículo 91 de la Ley 136 de 1994, dispone: "*Los alcaldes ejercerán las funciones que les asigna la Constitución, la ley, las ordenanzas, los acuerdos y las que le fueren delegadas por el Presidente de la República o gobernador respectivo.*"

Además de las funciones anteriores, los alcaldes tendrán las siguientes:
(...) *d) En relación con la Administración Municipal:*
(...)12. "*Conceder licencias y aceptar renuncias a los funcionarios y miembros de las juntas, concejos y demás organismos cuyos nombramientos corresponda al Concejo, cuando este no se encuentre reunido, y nombrar interinamente a quien deba reemplazarlos, excepto en los casos en que esta ley disponga otra cosa*".

Que el artículo 41 de la Ley 909 de 2004 establece las causales de retiro del servicio para "*quienes estén desempeñando empleos de libre nombramiento y remoción y de carrera administrativa se produce en los siguientes casos:*
(...) d) Por renuncia regularmente aceptada;
(...) Que, a su vez, el artículo 2.2.11.1.3 de los ya referidos Decretos 1083 de 2015 y 648 de 2017, preceptúan:

Renuncia. Toda persona que sirva un empleo de voluntaria aceptación puede renunciarlo libremente en cualquier tiempo.

La renuncia se produce cuando el empleado manifiesta por escrito, de forma espontánea e inequívoca, su decisión de separarse del servicio."

Si la autoridad competente creyere que hay motivos notorios de conveniencia pública para no aceptar la renuncia, deberá solicitar el retiro de ella, pero si el renunciante insiste deberá aceptarla.

La renuncia regularmente aceptada la hace irrevocable.

Que mediante decreto N.º 001 del día 02 de enero de 2024, fue nombrada la médica Veterinaria Zootecnista **MARTHA RUTH SEGURA URIBE**, identificada con cédula de ciudadanía Nº 21.949.757, expedida en Yondó (Antioquia), vinculada a la administración municipal de Yondó (Antioquia), en el cargo de **Libre nombramiento y Remoción Secretaria de Medio Ambiente, Código 020, grado 01**, de la Planta de Personal de la Alcaldía de Yondó,

Que, mediante oficio radicado, Nº 000525 con fecha de 04 de marzo 2026, la médica Veterinaria Zootecnista, identificada con cédula de ciudadanía Nº 21.949.757, expedida en Yondó (Antioquia), presentó renuncia voluntaria al cargo de **Libre nombramiento y Remoción secretaria de Medio Ambiente, Código 020, grado 01,** de la Planta de Personal de la Alcaldía de Yondó, Nivel Profesional de Naturaleza de Libre Nombramiento y Remoción.

Que el Decreto 648 de 2017 señala que todo el que sirva a un empleo de voluntaria aceptación puede renunciar libremente, la renuncia se produce cuando el empleado manifiesta por escrito, en forma espontánea e inequívoca, su decisión de separarse del servicio.

Que, en mérito de lo expuesto,

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: – ACEPTAR: a partir del día cinco (05) de marzo de 2026, la renuncia presentada por la servidora pública **MARTHA RUTH SEGURA URIBE,** identificada con cédula de ciudadanía N.º 21.949.757, expedida en Yondó (Antioquia), al cargo de **Libre nombramiento y Remoción secretaria de Medio Ambiente, Código 020, grado 01,** de la Planta de Personal de la Alcaldía de Yondó.

ARTÍCULO SEGUNDO. – NOTIFICAR: Notifíquese lo aquí dispuesto a la médica Veterinaria Zootecnista, **MARTHA RUTH SEGURA URIBE,** identificada con cédula de ciudadanía Nº 21.949.757, expedida en Yondó (Antioquia), envíese copia a la Secretaría General y de Talento Humano, Secretaría de Hacienda y Finanzas Públicas, Almacén Municipal y Despacho del Alcalde Municipal, para los trámites pertinentes.

ARTÍCULO TERCERO. ENCARGO: Encargar temporalmente al señor Alcalde Municipal, YERSON ANTONIO ARIZA RIVERA, las funciones del despacho de la Secretaría de Agropecuaria y Medio Ambiente, con el fin de garantizar la continuidad en la prestación del servicio y el normal funcionamiento de la Administración Municipal, mientras se provee el cargo conforme a la normatividad vigente.

ARTÍCULO CUARTO. – VIGENCIA: El presente acto administrativo rige a partir del día Cinco (05) de marzo de dos mil veintiséis (05-03-2026).

COMÙNIQUESE, NOTIFÌQUESE Y CÙMPLASE

Dado en el Municipio de Yondó Antioquia, a los Cinco (05) de marzo de dos mil veintiséis (05-03-2026).

YERSON ANTONIO ARIZA RIVERA
Alcalde Municipal

	Nombre del funcionario / Cargo	Firma	Fecha
Elaboro	Josias A. Martinez / CPS Apoyo a la Gestión		05-03-2026
Revisó	Carlos Emilio Giraldo Giraldo/ Secretario Gral y de Talento Humano		05-03-2026
V°B° Jurídica	Lina Marcela Manosalva / Asesora Jurídica		05-03-2026
Los firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes, por tanto, lo presentamos para su firma.			